

ACTA #11.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA #11.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

DIPUTADO PRESIDENTE**LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples "Fidelia Brindis Camacho" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Receso del Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Novena Legislatura; el Diputado Presidente Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, expresó: "BUENOS DÍAS COMPAÑERAS LEGISLADORAS, AMIGOS Y AMIGAS PRESENTES, VA A DAR INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE, POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL".- Acto seguido la Diputada Secretaria paso lista de asistencia, estando presente el siguiente legislador y legisladoras: Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, Diputada Getsemani Moreno Martínez, Diputada Elvira Catalina Aguiar Álvarez, Diputada Wendy Arlet Hernández Ichin, Diputada Marcela Castillo Atristain, Diputada Andrea Negrón Sánchez, Diputada Ana Karen Ruiz Coutiño.- Presidente, Vicepresidentas, Secretarías y Prosecretarías respectivamente. Una vez que la legisladora dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum legal dijo: "HAY QUORUM, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN".- (Tocó el timbre); y agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE": _____

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2025. _____
2. LECTURA DEL COMUNICADO SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE APRUEBAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS. _____
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS Y/O CONCEJOS MUNICIPALES, A PROMOVER ACCIONES EN COMBATE Y PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE INCENDIOS, A DIFUNDIR LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y CERO IMPUNIDAD AL ECOCIDIO, ASÍ COMO CAPACITAR AL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL. _____

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL (SAPAM) DE EL BOSQUE, CHIAPAS. _____
5. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE CABRERA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALENQUE, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 600 METROS CUADRADOS Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS, QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE REUNIONES, TERRENO UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE ALDAMA, DE LA COLONIA MAGISTERIAL "ÁNGEL ALBINO CORZO" DE ESA CIUDAD. _____
6. ASUNTOS GENERALES. _____

Acto seguido la Diputada Secretaria agregó: "ESTA DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, COMPAÑERAS LEGISLADORAS, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, YA QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD. EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras y el legislador levantaron la mano, votando por la afirmativa de la propuesta, enseguida el Diputado Presidente agregó: "APROBADA SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR". "COMPAÑERAS LEGISLADORAS, SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2025. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras y el legislador levantaron la mano, votando por la afirmativa del acta, enseguida el Diputado Presidente agregó: "ESTÁ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR". _____

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS COMUNICADO SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE APRUEBAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA AL CITADO DOCUMENTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL COMUNICADO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, COMPAÑERAS LEGISLADORAS

TODA VEZ QUE DEL COMUNICADO SE DESPRENDE QUE 113, DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD APROBARON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS". "EN CONSECUENCIA ES PROCEDENTE DECLARAR QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS. **"SE HA REFORMADO"** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA REMITA EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS. AL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS Y/O CONCEJOS MUNICIPALES, A PROMOVER ACCIONES EN COMBATE Y PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE INCENDIOS, A DIFUNDIR LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y CERO IMPUNIDAD AL ECOCIDIO, ASÍ COMO CAPACITAR AL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo.

A la Comisión de Protección Civil de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen el **"Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, a promover acciones en combate y prevención, manejo y control de incendios, a difundir la campaña de prevención y cero impunidad al ecocidio, así como capacitar al personal de protección civil municipal"**; y

Con fundamento en la fracción XXXIII, de los artículos 48 y 55 y el artículo 153, de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y los Diputados Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración de la Comisión Permanente de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

Resolutivo Único.- Es de aprobarse el **"Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, a promover acciones en combate y prevención, manejo y control de incendios, a difundir la campaña de prevención y cero impunidad al ecocidio, así como capacitar al personal de protección civil municipal"**, para quedar de la siguiente manera:

Punto de Acuerdo

Artículo Único: "La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, a promover acciones en combate y prevención, manejo y control de incendios, a difundir la campaña de prevención y cero impunidad al ecocidio, así como capacitar al personal de protección civil municipal"; con el fin de disminuir y evitar lo más posible los incendios y quemas forestales que tanto han afectado a nuestro estado en años recientes". - Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados

presentes de la Comisión de Protección Civil de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 13 días del mes de febrero de 2025. _____

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Acto seguido el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, QUIENES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras y el legislador levantaron la mano, votando por la afirmativa del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "APROBADO, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES". _____

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, PRESENTAN DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE EL BOSQUE, CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo. _____

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracciones IV y XXIV, y 55, fracciones IV y XXIV, de la Ley del Congreso del Estado de Chiapas, a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Energía y Recursos Hidráulicos, les fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM) de El Bosque, Chiapas;** y. _____

D I C T A M E N

Resolutivo Único.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM) de El Bosque, Chiapas; para quedar como sigue: _____

Capítulo I

De su Creación y Domicilio

Artículo 1.- Se crea el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, misma que atenderá los asuntos de este instrumento, y la normatividad aplicable le señalen. _____

Artículo 2.- El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas; tendrá su domicilio legal en la Cabecera Municipal de El Bosque, Chiapas; en donde establecerá su oficina principal, para el cumplimiento de su objeto, observará lo dispuesto en los reglamentos municipales, para regular la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado del municipio de El Bosque, Chiapas, y demás leyes, reglamentos y normas aplicables a la materia. _____

Artículo 3.- Para efectos del presente Decreto de Creación, se entenderá por: _____

I. Bienes Inmuebles: A los que por su naturaleza no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar en algún modo su forma o su subsistencia. _____

II. Bienes Muebles: Al mobiliario y equipo, las unidades automotrices, maquinaria, aeronaves, semovientes y aquellos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se mueven por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior. _____

III. Bienes Intangibles: A los constituidos por aquellos bienes inmateriales adquiridos o desarrollados por la Administración Pública Estatal, Municipal y los Entes Públicos, como son: programas, tecnología organizacional, exención de contribuciones, patentes, marcas, licencias y franquicias, susceptibles de ser valuados. _____

IV. Decreto de Creación: Al presente Decreto por el que se crea el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM) de El Bosque, Chiapas. _____

V. Junta de Gobierno: A la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM) de El Bosque, Chiapas, autoridad suprema. _____

VI. Director General: Al titular de la Dirección General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM) de El Bosque, Chiapas. _____

VII. Entes Públicos: A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos; así como todas aquellas Entidades que se constituyen como Organismos Descentralizados; Organismos Auxiliares; Empresas de Participación Estatal, y los Fideicomisos Públicos que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados a los tres Poderes de Gobierno del Estado. _____

Capítulo II

De su Objeto y Atribuciones

Artículo 4.- El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas, tendrá como objeto fundamental, el manejo y administración del agua potable y alcantarillado del municipio de El Bosque, Chiapas, para que a su población le sea proporcionado un mejor servicio en cuanto a calidad y cantidad se requiera o cualquier otra que le transfieran entidades públicas o privadas. _____

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el organismo al que se refiere el presente ordenamiento tendrá, de manera general, las atribuciones siguientes: _____

I. Ejecutar estudios, proyectos, construir, ampliar y mejorar los sistemas de agua potable y redes de alcantarillado. _____

II. Planear y ejecutar los planes y programas necesarios para la operación, administración y conservación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del municipio de El Bosque Chiapas. _____

III. Prestar los servicios de agua potable y alcantarillado al municipio, fraccionamientos, comunidades, barrios y particulares, que lo requieran en los términos de la ley aplicable al caso y sus respectivos reglamentos. _____

IV. Operar, administrar y conservar los sistemas de agua potable y alcantarillado que les sean transferidos por el estado, el municipio o cualquier otra entidad oficial u organismos particulares. _____

V. Organizar y orientar a los usuarios de los sistemas para que mediante su participación se cumpla con los fines a que se refiere este ordenamiento. _____

VI. Elaborar los reglamentos y manuales para el correcto funcionamiento del organismo a que se refiere este ordenamiento. _____

VII. Gestionar ante los organismos e instituciones de crédito, la obtención de los mismos para la ejecución de obras. _____

VIII. Recibir las aportaciones para la ejecución de obras. _____

- IX. Coordinarse con las dependencias federales, estatales o municipales para la elaboración de proyectos de agua potable y alcantarillado. _____
- X. Supervisar la construcción de obras de agua potable y alcantarillado. _____
- XI. Planificar y programar coordinadamente con las dependencias gubernamentales, federales, estatales y municipales, la construcción de obras de agua potable y alcantarillado en el municipio. _____

Capítulo III

De la Integración de su Patrimonio

Artículo 6.- Para su funcionamiento, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas; contará con los bienes muebles e inmuebles destinados para el cumplimiento de sus atribuciones, así como los recursos que le sean destinados por el H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con las asignaciones presupuestales correspondientes y estará constituido de manera enunciativa mas no limitativa: _____

- I. Con los sistemas de agua potable y alcantarillado que le sean entregados por el honorable ayuntamiento o por otras autoridades e instituciones. _____
- II. Con las aportaciones patrimoniales y subsidios que hagan: el propio municipio de El Bosque, Chiapas, el gobierno del estado o la federación. _____
- III. Con las donaciones y aportaciones que hagan personas físicas o morales. _____
- IV. Con los remanentes o frutos que obtenga de su propio patrimonio y que logre en el desarrollo de sus obras y actividades, así como de los productos que obtenga de sus recursos en efectivo. _____
- V. Con empréstitos que obtenga. _____
- VI. Con los ingresos que obtenga con motivo o como resultado de su actividad. _____

Artículo 7.- Los bienes muebles e inmuebles y los recursos destinados para los fines referidos en el artículo anterior, serán inalienables, inembargables e imprescriptibles; consecuentemente, sobre ellos no podrán constituirse gravamen de ninguna naturaleza; sin embargo, de estos bienes podrá recibir ingresos provenientes de actividades derivadas del uso de los mismos. _____

Artículo 8.- El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas; contará con patrimonio propio que estará integrado por: _____

- I. Los recursos municipales que le sean otorgados para su constitución, previstos en las disposiciones presupuestales correspondientes para la aplicación de los programas, proyectos y acciones que le estén encomendadas a la operatividad del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAM), de El Bosque, Chiapas, de acuerdo a su objeto. _____
- II. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título adquiera o los que en el futuro aporte el Municipio, o bien en su caso sin que sea impedimento aporte la Federación, el Estado, entes paraestatales, particulares en su modalidad de donación y otras instituciones u organismos públicos o privados, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. _____
- III. Las transferencias, aportaciones en dinero, bienes, subsidios, estímulos y prestaciones que reciba del Gobierno Municipal, Estatal o Federal y los que obtenga de las demás instituciones públicas o privadas o personas físicas o morales. _____
- IV. Los rendimientos, utilidades, dividendos, intereses, frutos, concesiones, permisos, franquicias, productos y los aprovechamientos por las operaciones que realice o que le correspondan por cualquier título legal. _____
- V. Las aportaciones, donaciones, herencias, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales. _____
- VI. Los beneficios que obtenga de la enajenación de bienes de su patrimonio. _____

VII. Los ingresos que perciba por los servicios que proporcione. _____

VIII. Cualquier otra percepción de la cual el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM) de El Bosque, Chiapas; resulte beneficiario. _____

Artículo 9.- El Organismo citado llevará un libro de inventario, debidamente autorizado y actualizado que contenga: _____

I. La descripción de los bienes muebles e inmuebles que conforman su patrimonio, fecha y forma de su adquisición. _____

II. Su destino y movimiento, en caso de ocurrir. _____

Capítulo IV

De su Integración

Artículo 10.- Para el ejercicio de sus atribuciones, dirección y administración, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas; contará con los siguientes órganos: _____

I. La Junta de Gobierno. _____

II. La Dirección General. _____

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas, se auxiliará de la estructura orgánica y operativa que determine el presente Decreto, el Reglamento Interior y las que apruebe su Junta de Gobierno, de conformidad a las necesidades y disponibilidad presupuestal que tenga asignada. _____

Artículo 11.- La Junta de Gobierno es el órgano supremo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas; que se regirá por las disposiciones establecidas en el presente Decreto de Creación y el Reglamento Interior; será además, la instancia responsable de fijar las políticas, programas, objetivos y metas del organismo, así como de evaluar sus resultados operativos, administrativos, financieros, y en general, el desarrollo de sus actividades. _____

Artículo 12.- La Junta de Gobierno estará integrada por: _____

A. Un presidente, que será el presidente municipal constitucional de El Bosque, Chiapas; o la persona que este designe; y: _____

B. Un secretario técnico, que será el director general del organismo, previa designación que se efectuó a propuesta del Presidente Municipal, previa aprobación del Cabildo Municipal.

C. Un comisario que será invariablemente el síndico municipal. _____

D. Un representante de los barrios de la Cabecera Municipal y de los Ejidos. _____

E. Un representante de la Comisión del Agua Potable del Honorable Ayuntamiento Municipal, invariablemente el regidor encargado de la comisión. _____

F. Un representante de la gerencia estatal de la Comisión Nacional del Agua. _____

Artículo 13.- Cada integrante de la Junta de Gobierno, con excepción del Secretario Técnico, contará con voz y voto y podrá designar a un suplente para que lo represente en las sesiones de la misma, quien tendrá las mismas facultades de éste, y deberá tener nivel jerárquico mínimo de Director de área o su equivalente, debiendo estar debidamente acreditado mediante oficio dirigido a la Junta de Gobierno. _____

El Presidente, será suplido en sus ausencias por el servidor público que éste designe con nivel jerárquico no menor a Regidor, quien ejercerá exclusivamente las atribuciones que el presente Decreto de Creación otorga a dicho cargo. _____

El Director General intervendrá en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz más no a voto. _____

Los cargos a que se refiere el artículo anterior, así como sus suplentes, tendrán el carácter de honorífico, las personas que los desempeñen no devengarán salario o compensación alguna. _____

Artículo 14.- La Junta de Gobierno celebrará, en forma ordinaria seis sesiones ordinarias al año, y extraordinarias cuantas veces sea necesario y así lo convoque el Presidente o el Secretario Técnico por instrucciones de aquel. _____

El Presidente, directamente o a través del Secretario Técnico, podrá invitar a las sesiones de ésta, cuando así lo considere necesario, a cualquier representante de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, de Instituciones Públicas, del sector social o privado, así como de los Entes Públicos, siempre que sus actividades estén relacionadas con el objeto del Organismo, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto, en las sesiones en que participen como invitados. _____

Artículo 15.- El quórum legal para celebrar sesiones, se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno, siempre que entre ellos se aprueben por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, tendrán voto de calidad el Presidente o su suplente. _____

Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones de la Junta de Gobierno deberán formularse por escrito y enviarse a sus integrantes con al menos cinco días de anticipación para las sesiones ordinarias y con un día para las extraordinarias. _____

Las convocatorias, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán ir acompañadas del orden del día y de los documentos que informen los asuntos a tratar. Los acuerdos y resoluciones emitidos por la Junta de Gobierno deberán ser ejecutados por la Dirección General. _____

Capítulo V

De las Atribuciones de la Junta de Gobierno

Artículo 16.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones: _____

I. Dictar las normas generales y establecer los criterios y políticas que deben orientar las actividades del organismo. _____

II. Conocer y, en su caso, aprobar los presupuestos de inversión y operación, programas de trabajo anuales y los estados financieros mensuales e informes que deberá presentar el director general. _____

III. Analizar, aprobar y supervisar el ejercicio de los créditos o financiamientos que obtenga, así como su contratación. _____

IV. Sancionar los concursos de obra. _____

V. Aprobar las tarifas por derechos de conexión y por servicio de agua. _____

VI. Conocer y aprobar el reglamento interior, manual y normas de procedimiento del organismo. _____

VII. Estudiar y resolver, sobre los asuntos que plantea el director general. _____

VIII. Aprobar el inventario general de bienes que constituyen el patrimonio del organismo. _____

IX. Las demás que sean afines a sus funciones. _____

X. Analizar y aprobar, en su caso, el balance anual y estados financieros, así como los informes generales y especiales que rinda el Director General. _____

XI. Vigilar el cumplimiento de los programas y ejercicios del presupuesto anual, supervisado el avance las actividades y el apego a la normatividad aplicable. _____

XII. Aprobar previamente, los actos jurídicos que celebre el Director General, que impliquen traslación de dominio, aceptación y remisión de obligaciones patrimoniales, necesarias para cumplir con los objetivos del organismo. _____

Artículo 17.- El Presidente tendrá, entre otras, las siguientes facultades: _____

I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la Junta de Gobierno, con derecho a voz y voto. _____

II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias. _____

III. Emitir, en caso de empate, su voto de calidad. _____

- IV. Suscribir las actas de sesiones, resoluciones y acuerdos de la Junta de Gobierno. -
- V. Instruir al Secretario Técnico la elaboración de las convocatorias y actas del orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias. _____
- VI. Acordar con el Secretario Técnico los asuntos a tratar en cada sesión de la Junta de Gobierno. _____
- VII. Vigilar y supervisar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por la Junta de Gobierno. _____
- VIII. Informar a los miembros de la Junta de Gobierno, los avances y resultados obtenidos en las sesiones. _____
- IX. Las demás que le otorgue la Junta de Gobierno, el presente Decreto de Creación, el Reglamento Interior y demás ordenamientos legales aplicables. _____

Capítulo VI

De Director General y sus Atribuciones

Artículo 18.- El Director General será nombrado, por el Presidente Municipal, previa aprobación que para tales efectos realice el Cabildo Municipal y tendrá a su cargo la administración y representación del organismo. _____

Artículo 19.- El Director General tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: _____

- I. Representar legalmente al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas; en el ámbito de su competencia, ante toda clase de autoridades, organismos, instituciones y personas públicas o privadas, nacionales e internacionales. _____
La representación a que se refiere esta fracción comprende el ejercicio de todo tipo de acciones y constituye una representación amplísima, generales y especiales que se requiera de acuerdo con la ley, cláusula especial, inclusive para sustituir o delegar dicha representación; teniendo las facultades y obligaciones para pleitos y cobranzas y actos de administración. _____
- II. Proponer a la Junta de Gobierno para su caso, la estructura organizacional, que deberá regir al organismo, así como los programas de trabajo y presupuestos. _____
- III. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno, las funciones de atribuciones de sus diversas oficinas, los instructivos de labores, los controles interiores y exteriores, y en general todas las disposiciones relacionadas con la organización del mismo. _____
- IV. Administrar los bienes del organismo SAPAM. _____
- V. Seleccionar, contratar y remover al personal necesario, señalándoles sus atribuciones y obligaciones. _____
- VI. Presentar a la Junta de Gobierno los estudios tarifarios. _____
- VII. Promover lo necesario para el cumplimiento de los programas de trabajo y el correcto ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados por la Junta de Gobierno. _____
- VIII. Concursar y contratar para su ejecución las obras autorizadas por la Junta de Gobierno, ajustándose en el ejercicio de sus funciones y facultades, a lo dispuesto en la ley de obras públicas y adquisiciones. _____
- IX. Formular y presentar mensualmente a la Junta de Gobierno los estados financieros o informes generales y especiales que permitan conocer la situación financiera y administrativa del organismo, así como los avances de obra. _____
- X. Consultar a la Junta de Gobierno cuando la naturaleza o cuantía de los asuntos, lo requieran según su criterio. _____
- XI. Las demás que con este carácter y en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos aplicables, así como, las que le confieren la Junta de Gobierno y el Titular del H. Ayuntamiento Municipal. _____

Capítulo VII
Del Órgano de Vigilancia

Artículo 20.- El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas, contará con un órgano permanente de vigilancia, a cargo de un Comisario Público propietario y un suplente, que serán designados y removidos libremente por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de la legislación aplicable; quien deberá llevar a cabo las funciones de vigilancia y control interno. _____

Artículo 21.- El Comisario Público evaluará la eficiencia con que el Organismo maneje y aplique los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables, solicitará información y efectuará los actos que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicios de las facultades que le corresponden a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, debiendo rendir un informe a la Junta de Gobierno por cada sesión ordinaria. Además, podrá participar en las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz, pero sin voto. _____

Artículo 22.- Los organismos administrativos del Organismo, proporcionarán al Comisario Público la información que les solicite y le prestarán las facilidades necesarias para comprobar y vigilar que las políticas, normas, procedimientos y demás disposiciones se apliquen correctamente. _____

Artículo 23.- El Comisario Público deberá elaborar los informes derivados de las revisiones practicadas y proponer a la Junta de Gobierno y a la Dirección General, las medidas preventivas y correctivas tendentes a mejorar la organización, funcionamiento y control interno del Organismo estableciendo el seguimiento para su aplicación; por lo que, en todo caso, deberá dirigir sus acciones en apoyo a la función directiva y promover el mejoramiento de gestión del organismo. _____

Capítulo VIII

De las Reglas de Gestión y de las Relaciones Laborales

Artículo 24.- El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas; queda sometido a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicable a la Administración Pública Municipal y Estatal de conformidad con lo establecido por el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. _____

Artículo 25.- Los planes y programas que lleve a cabo el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas; en el ejercicio de sus funciones, deberá ser acordes a los Planes Municipales, Estatales y Nacionales de Desarrollo. _____

Artículo 26.- El régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo del Instituto se ajustará a lo dispuesto en el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria. _____

Artículo 27.- Los remanentes patrimoniales del organismo se destinarán a incrementar sus actividades y ampliación y mejoramiento de los servicios. En caso de extinción del organismo estos pasarán a formar parte del H. Ayuntamiento Municipal y serán destinados al gasto público. _____

Artículo 28.- El organismo gozará respecto a su patrimonio y a los actos y contratos que celebre de las franquicias, prerrogativas y extensiones de carácter económicos, de que disfrutaran las entidades públicas que señala la legislatura del Estado. _____

Artículo 29.- Para efectos fiscales, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), de El Bosque, Chiapas, contará con un Registro Federal del Contribuyente el cual estará sujeto al régimen de organismos descentralizados y que corresponde al rubro de persona moral con fines no lucrativos. _____

Transitorios

Artículo Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Chiapas. -----

Artículo Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente Decreto. -----

Artículo Tercero. - Se autoriza al H. Ayuntamiento de El Bosque, Chiapas, para transmitir a favor del organismo público municipal descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, SAPAM de El Bosque, Chiapas, los bienes necesarios para constituir el inicio de su patrimonio. -----

Artículo Cuarto. - El Honorable Ayuntamiento de El Bosque, Chiapas, promoverá en la esfera de su competencia, y por esta única vez al ciudadano Presidente Municipal, para que proceda a la integración e instalación del organismo. -----

Artículo Quinto. - La Junta de Gobierno deberá quedar instalada, de acuerdo a su nueva conformación para el debido cumplimiento del presente Decreto, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. -----

Artículo Sexto. - El Director General, en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá someter a consideración de la Junta de Gobierno el Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, SAPAM de El Bosque, Chiapas, para su aprobación, debiendo ser remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para efectos de su publicación. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados y diputadas presentes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Energía y Recursos Hidráulicos de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 17 días del mes de Febrero del 2025. -----

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Acto seguido el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, QUIENES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras y el legislador levantaron la mano, votando por la afirmativa del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "APROBADO, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE CABRERA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALENQUE, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS, QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE REUNIONES. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA.- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA

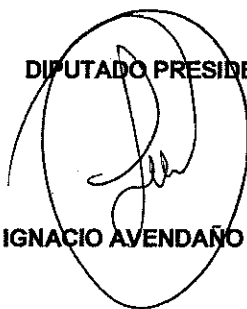
SECRETARIA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: ASUNTOS GENERALES: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 205, DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO A LAS DIPUTADAS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "SE HAN INSCRITO PARA ASUNTOS GENERALES, LAS SIGUIENTES LEGISLADORAS: DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DEL PARTIDO MORENA, CON EL TEMA "MALTRATO EN CONTRA DE LOS ANIMALES" Y LA DIPUTADA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON EL TEMA "SERES SENTIENTES", DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO LES RECUERDO QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 10 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA. TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, HASTA POR 10 MINUTOS".- La legisladora hizo uso de la palabra (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con el permiso de la mesa directiva, aprovecho este espacio con mis compañeras y con el presidente de la mesa directiva, de la preocupación que existe al día de hoy, respecto a las diversas situaciones que se han presentado en diferentes municipios de nuestro Estado y no sólo en nuestra capital, respecto al maltrato animal. El día de hoy me permito hacer lectura del oficio signado por la Organización Internacional y Nacional "Igualdad Animal México" que le hace a nuestra LXIX Legislatura. Organizaciones internacionales líderes de protección animal, con una presencia activa y reconocida en México y asociaciones representativas del gremio médico veterinario especialistas en materia forense de comportamiento y bienestar animal, hemos expresado nuestra preocupación sobre la urgencia de modificar el Código Penal de Chiapas, para tipificar como delito el maltrato en contra de los animales, toda vez que Chiapas es la única entidad sin incluirlo, recientemente se han aprobado una serie de reformas constitucionales en materia animal y específicamente el artículo 4 obliga al Poder Legislativo así como al Estado Mexicano a garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, incluyendo velar por la prohibición de su maltrato, fundamentando la modificación planteada; ahora, si bien el artículo 73 constitucional establece la concurrencia en materia de protección y bienestar de los animales, esto es independiente a la competencia residual de legislar en materia penal, la cual sigue siendo para las entidades federativas, toda vez que el mismo artículo 73 en su fracción XXI, sólo reserva al congreso general los tipos penales y sus sanciones en materia electoral, de secuestro, desaparición forzada de personas y otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley. Por ello, pedimos de forma respetuosa que se turne a comisión y se siga con el procedimiento legislativo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Código Penal del Estado de Chiapas; en materia de protección animal, que actualmente se encuentran en trámite. Reafirmando nuestra colaboración, agradecemos la atención y quedamos atentas a su respuesta; atentamente María Isabel Franco Fernández, Coordinadora de Análisis Legislativo de Igualdad Animal; atentamente Dulce María Ramírez Islas, Vicepresidenta de Latinoamérica de Igualdad Animal; Doctora Claudia Edwards Patiño, Directora de Human World for Animals; Doctora Patricia Mora Medina, Vicepresidenta de la Sociedad Mexicana de Etología y Bienestar Animal; Doctora Jimena Aline Bori Martínez, Presidenta de la Asociación Mexicana Veterinaria Forense a nivel nacional.

Reafirmando nuestra colaboración, agradecemos la atención y quedamos pendientes de la respuesta. Compañeras y compañeros este es un documento que me permito leer aquí en la mesa directiva, respecto de las iniciativas y la responsabilidad que tenemos como Congreso del Estado de legislar si bien es cierto para las personas, pero también en un Estado tan rico en su fauna, en sus animales, el poder legislar a favor de ellos y de su protección animal, yo estoy segura que en esta nueva era presidida por un gobernador humanista también todos aquellos que no tienen voz podemos representarlos y protegerlos a través de nuestros marcos jurídicos, es cuanto.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agrego: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, HASTA POR 10 MINUTOS, ADELANTE".- La legisladora hizo uso de la palabra (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia presidente, compañeras diputadas. Me da mucho gusto poder compartir esta preocupación y sobre todo esta ocupación por el bienestar animal, con compañeras de esta legislatura, como bien comentaba nuestra compañera, es un llamado urgente que a nivel estatal podamos legislar en favor de aquellos que también sienten, es por ello, que el día de hoy también derivado de los lamentables sucesos que han seguido ocurriendo con el envenenamiento de cinco perros en la Colonia El Roble, se llevará a cabo el día de hoy una marcha pacífica por los derechos de los animales, y en ese contexto creo que el congreso no puede quedarse de manos cruzadas, si bien es cierto que a nivel federal ya se reconoció a los animales como seres sintientes y que estamos en un periodo donde estamos a la espera de la ley general, que nos va a dar el marco normativo para poder reglar el procedimiento siguiente, quiero darles a conocer que el día de hoy, desde la bancada naranja, desde esta representación, se presentará la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona un Párrafo a la Fracción Primera del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, con lo cual se dejará la base dentro de la regulación local del reconocimiento a los animales. Chiapas, es el segundo Estado en la República Mexicana con mayor diversidad en mamíferos terrestres, 42.3% del total nacional, la entidad federativa en donde habita el 60% de especies en aves en el país, y solamente estamos hablando de nuestra ciudad capital Tuxtla Gutiérrez, existen alrededor de trescientos cuarenta y cuatro mil perros y gatos. Es imperante que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se ha reformada para reconocer a los animales como seres sintientes, esto no solo dará sentido a las garantías federales de protegerlos, garantizarles un trato adecuado y volverlos sujetos de conservación y cuidado, sino que también significará un paso firme hacia la construcción de una sociedad más empática y comprometida, porque para visibilizar algo, es necesario nombrarlo. Esta propuesta no pretende interferir con las tradiciones, ni con las actividades productivas de nuestra región, sino más bien, asegurar que se lleven a cabo bajo principios éticos y con respeto a la vida, para ello, se reconoce la diferencia entre la fauna silvestre, los animales de compañía y las especies destinadas al consumo humano, sin que esto implique una humanización de dichos grupos, sin embargo, establece las bases para que toda interacción con estos seres vivos se realice de manera responsable y procurando siempre minimizar su sufrimiento. En palabras de Mahatma Gandhi: La grandeza de una nación y su progreso moral, pueden ser juzgados por la forma en que se trata a sus animales. En este contexto desde el Congreso Local del Estado de Chiapas, reconocemos la importancia de valorar a los animales como seres sintientes, promoviendo un trato digno y respetuoso hacia ellos, desde una visión la empatía y el respeto hacia todas las formas de vida son fundamentales, para construir una sociedad más justa y compasiva en la que cada acción contribuye al bienestar animal y a la armonía con nuestro entorno. Sin duda, como ya lo he mencionado anteriormente, hoy se da un primer gran paso, porque se con esta iniciativa de manera que se apruebe, se estaría dando un primer gran paso, pero sin duda todavía quedaría un largo camino que recorrer,

una ruta legislativa, pero esta sería la base que nos permitiría como bien sabemos, es la constitución desde donde se emanan todos los derechos que deben ser garantizados, por eso insisto, a través de esta iniciativa vamos a poder sentar y dar pasos firmes para lo que sigue, para que como bien comentaba mi compañera Diputada Marcela, podamos llegar a que el maltrato y la crueldad que se ejerce contra los animales, pueda tener sanciones penales. Es cuanto diputado, muchas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agrego: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA". "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLAS A LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MIÉRCOLES 5 DE MARZO DEL AÑO 2025, A LAS DOCE HORAS". SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON ONCE MINUTOS. (Tocó el timbre).

DIPUTADO PRESIDENTE



LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ

DIPUTADA SECRETARIA



WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

DIPUTADA SECRETARIA



MARCELA CASTILLO ATRISTAIN